



Nombre del Alumno: Monika Lizbeth Cruz Hernández

Nombre del tema: Unidad III y IV.

Parcial: 3ero

Nombre de la Materia: Derecho Romano.

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 2do

Fecha: 22 de Marzo del 2025, Pichucalco, Chiapas.

CONCEPTO DE PERSONA Y SU DIVISIÓN

Concepto Y Definición

se refiere

Al status, a la condición legal de una persona en la sociedad romana
Determina los derechos y obligaciones del individuo
Estos son los tres tipos principales de status:

estos son

Status Libertatis

se

Refiere al estado de libertad de una persona, libres (liberi)
Gozan de plena libertad
Tienen derechos y responsabilidades legales, esclavos (servi), considerados propiedad, carecen de derechos legales.

Status Civitatis

Determinaba si una persona libre era ciudadana romana o no. Los ciudadanos romanos gozaban de derechos privados y públicos:

estos son

Derechos privados: Conubium (contraer matrimonio legal) y Commercium (realizar negocios jurídicos)

Derechos públicos: Ius suffragi (derecho a votar) y Ius honorum (derecho a ocupar cargos públicos).

Status Familiae

Refería a la posición de un hombre libre y ciudadano en relación a una familia determinada.
El pater familias era el jefe de familia, con derecho a tener patrimonio y ejercer autoridad sobre otros

CONCEPTO DE PERSONA Y SU DIVISIÓN

La Familia y el Parentesco

Estos son

La Familia
Núcleo fundamental de la sociedad
Compuesta por personas unidas por vínculos afectivos, de parentesco o pareja, elaciones de apoyo mutuo, Lazos de protección, cuidado y sustento

El Parentesco
Vínculo entre personas basado en relaciones familiares.

Consanguinidad: Entre descendientes de un progenitor común
Afinidad: Surge del matrimonio, entre cónyuge y parientes del otro
Civil/Adoptivo: Entre adoptante y adoptado

- **Medición:**
Grados: Cada generación que separa a un pariente de otro
Líneas: Serie de grados (directa o colateral)

Matrimonio

Es la

Unión reconocida social y legalmente, entre dos individuos

tipos

1. Civil: Unión legal ante el Estado
2. Religioso: Involucra ritos y ceremonias según la fe
3. Igualitario: Entre personas del mismo sexo (legal en algunos países)
4. Simbólico: Sin valor legal, con significado emocional
5. No-denominacional: Reconoce a Dios sin afiliación religiosa específica

Noviazgo

Es la

Etapa previa al matrimonio (relación de pareja sin compromiso legal)

CONCEPTO DE PERSONA Y SU DIVISIÓN

Patria Potestad (Pater Familias)

Es

Conjunto de derechos y obligaciones de los padres sobre los hijos en la antigua Roma (pater familias)

responsabilidades

Custodia y cuidado personal
Representación legal
Administración de bienes
Educación y formación

Fuentes de la Patria Potestad

son

- Legislación nacional
- Convenciones internacionales
- Jurisprudencia

Disolución del Matrimonio

Es la

Extinción de la relación jurídica conyugal
terminación de derechos y deberes matrimoniales

Causas

Natural (muerte de uno o ambos cónyuges)
Ausencia prolongada
Legal (divorcio)

Adopción

Es el

Acto jurídico que crea vínculo de parentesco entre adoptante y adoptado.
Plena: Iguales derechos que hijo biológico
Simple: Derechos limitados entre adoptante y adoptado

UNIDAD IV. DERECHOS REALES.

Las Cosas

son

Bienes materiales o inmateriales susceptibles de apropiación
Clasificación principal:
Cosas Inmuebles y Cosas Muebles.

Cosas Inmuebles

son

Bienes que no pueden trasladarse sin alteración, ejemplo.

- Terrenos
- Edificios
- Minas

Cosas Muebles

son

Bienes que pueden trasladarse de un lugar a otro, ejemplo.

- Vehículos
- Mobiliario
- Joyas

La Posesión

Es la

Tenencia de una cosa con ánimo de dueño, naturaleza jurídica, hecho jurídico, derecho real provisional.

Elementos de la Posesión

Corpus: Tenencia material de la cosa
Animus: Intención de comportarse como dueño

Adquisición de la Posesión

- Material de aprehensión
- Tradición
- por arrendamiento

Elementos de la Posesión

Estos son

Corpus
Poder físico o tenencia material sobre la cosa, capacidad de disponer materialmente del bien
Animus
Intención de comportarse como dueño
Elemento psicológico de la posesión.

Pérdida de la Posesión

- Abandono voluntario
- Cesión a otro
- Destrucción de la cosa
- Posesión de otro sin consentimiento del poseedor original

UNIDAD IV. DERECHOS REALES.

Clases de Posesión

estos son

Por su naturaleza
Posesión natural: Mera tenencia
Posesión civil: Tenencia con intención de dueño.
Por su regularidad.
Posesión regular: Con justo título
Posesión irregular: Sin justo título
Por el concepto.
En concepto de dueño, en concepto distinto de dueño.

La Propiedad

Es el

Derecho real que otorga el poder jurídico más amplio sobre una cosa.
Facultades: usar, gozar y disponer de la cosa dentro de los límites legales

Terminología

- Dominio
- Derecho de propiedad

La Copropiedad

Es la

Propiedad compartida por varios sujetos sobre un bien indivisible.
Varios propietarios (físicos o jurídicos), unidad del bien, cuota indivisible para cada copropietario

Causas comunes

Herencia
Compra conjunta
Matrimonio

UNIDAD IV. DERECHOS REALES.

Modos Adquisitivos del Derecho de Gentes

estos son

Ocupación: Adquisición de cosas sin dueño. Accesión: Adquisición de lo que se une o incorpora a la cosa principal
Tradicón (traditio): Entrega de la cosa con intención de transferir la propiedad.

La Sucesión Hereditaria y sus Efectos

Es el

Transmisión de derechos y obligaciones del fallecido a sus herederos
Apertura de la sucesión, ocurre con la muerte del causante, determina el momento de transmisión de derechos.

Efectos:

Necesidad de acreditar el derecho a heredar
Transmisión de bienes y derechos del fallecido. Posible impugnación o cuestionamiento de herederos
Orden de sucesión (en ausencia de testamento).
Cónyuge
Descendientes
Ascendientes
Parientes colaterales

Modalidades de Sucesión

Es la

Sucesión Testamentaria
Basada en la voluntad del fallecido expresada en testamento.
Sucesión Intestada (Legal)
Ocurre en ausencia de testamento válido.
Sucesión Mixta
Parte por voluntad del fallecido, parte por disposición legal.
Sucesión Contractual
Pactada en contrato entre causante y beneficiarios

La Hereditas y la Bonorum Possessio

:

Hereditas (Derecho Civil Romano)
Sucesión universal en el patrimonio del difunto transmisión de derechos y obligaciones al heredero, basada en el ius civile (derecho civil romano).

Bonorum Possessio (Derecho Pretorio)
Posesión de los bienes hereditarios otorgada por el pretor, complemento y corrección del sistema de hereditas, más flexible y adaptable a nuevas situaciones sociales.